1. COMPETENCIA

Mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Posteriormente, por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación *"Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN*", y su objeto misional; por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN). Luego, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: *"La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación."*

En el marco del Decreto 4138 de 2011, la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN tiene las siguientes funciones:

1. *Asesorar al Gobierno Nacional en la implementación de la política de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) a la vida civil de personas o grupos armados organizados al margen de la ley, que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.*
2. *Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme, Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley.*
3. *Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.*
4. *Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración.*
5. *Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.*
6. *Coordinar con las entidades estatales que, de acuerdo con sus competencias, desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar el desarrollo de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración.*
7. *Coordinar, hacer seguimiento a las acciones de las entidades estatales que de acuerdo a su competencia desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar los procesos de reintegración de*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

los menores desvinculados del conflicto y de los adultos que se desmovilicen voluntariamente de manera individual o colectiva.

8. *Asesorar, acompañar y definir conjuntamente con el Alto Comisionado para la Paz, los temas que, sobre los beneficios, sociales y económicos se dialoguen y acuerden en las mesas de negociación de paz con los grupos organizados al margen de la Ley que se desmovilicen voluntariamente; adicionalmente, ejecutar y evaluar los beneficios que allí se pacten y que estén relacionados con la reintegración de la población beneficiaria.*
9. *Definir, concertar y evaluar el Plan Nacional de Acción, en coordinación con las entidades para que de acuerdo con su competencia funcional contribuyan al proceso de reintegración, desarrollen programas, estrategias y metas que se requieran para la inclusión a la vida civil de las personas o grupos armados organizados al margen de la Ley que voluntariamente se desmovilicen.*
10. *Acompañar y asesorar a las entidades competentes en la definición de políticas y estrategias relacionadas con la prevención del reclutamiento y la desvinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes menores de edad de grupos armados organizados al margen de la ley.*
11. *Apoyar a las entidades competentes en las acciones que ejecuten en materia de definición y aplicación de beneficios jurídicos para la población que se desmovilice voluntariamente.*
12. *Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil.*
13. *Promover alianzas con organismos de cooperación nacional e internacional para la implementación y desarrollo del proceso de reintegración en coordinación con las autoridades competentes.*
14. *Ejecutar recursos de cooperación técnica internacional y prestar asesoría internacional, en coordinación con la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.*
15. *Consolidar el Sistema de Información para la Reintegración – SIR para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los participantes del proceso de reintegración y desarrollar los módulos que se requieran para el efecto.*
16. *Recibir y administrar los recursos, aportes y fondos destinados a financiar el funcionamiento de la Agencia y los planes y proyectos que se adelanten en materia de reintegración.*
17. *Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa. (…)".*
18. *Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la entidad y le sean asignados por la ley."*

Que mediante el Decreto 1523 de 2017, Decreto 69 de 2018 y Decreto 1212 de 2018, se adicionaron nuevas funciones a la ARN; a saber:

19. *Los Gastos que ocasione el funcionamiento del Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR) y los Consejos Territoriales de Reincorporación, estarán a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Dentro de estos gastos se incluirán los de transporte y alojamiento de los representantes de las FARC-EP en dichas instancias, que se ocasionen cuando las sesiones sean fuera de su sede habitual, para el ejercicio estricto de funciones en el marco del programa de reincorporación económica y social, conforme la normatividad vigente. Estos gastos deberán contar de manera previa con la autorización del ordenador del gasto de la ARN." (Adicionada por el Decreto 1523 de 2017).*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

20. *Realizar de manera excepcional los desembolsos correspondientes a los beneficios económicos de reincorporación que no se puedan efectuar por el sistema de administración fiduciaria dispuesto en el Decreto-ley 899 de 2017." (Adicionada por el Decreto 69 de 2018).*
21. *Verificar la viabilidad y aprobar los proyectos productivos o de vivienda de carácter individual, que deseen emprender los ex integrantes de las FARC EP en proceso de reincorporación económica y social, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 899 de 2017 y a los criterios establecidos previamente por el Consejo Nacional de Reincorporación." (Adicionada por el Decreto 1212 de 2018).*

Por último, con la expedición del Decreto 1629 del 09 de septiembre de 2019, se adicionaron las siguientes funciones a la Agencia Para La Reincorporación y La Normalización – ARN:

"(…) 22. Administrar los inmuebles que requiera la Fuerza Pública para prestar seguridad donde se ubicaron los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, o donde el Gobierno nacional estime pertinente reubicarlos.
23. *Administrar los bienes y servicios, así como establecer los suministros necesarios para adelantar el proceso de reincorporación en los lugares y por el término que establezca el Gobierno Nacional, para lo cual el Director de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), adoptará el reglamento. Lo anterior podrá ser ejecutado a través del Fondo Colombia en Paz (FCP) (…)"*

Que el Decreto 2253 de 2015 determina que la Dirección Programática de Reintegración (DPR) debe entre otras funciones:

1. *Apoyar al Director General en la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.*
2. *Formular, implementar y evaluar el plan estratégico de corresponsabilidad de actores públicos y privados en torno a la política de reintegración.*
3. *Apoyar al Director General en la gestión interinstitucional necesaria para el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos de la política de reintegración.*
4. *Impartir los lineamientos para el cumplimiento de las funciones de las Subdirecciones adscritas a la Dirección programática de Reintegración (…).*

Que la Subdirección Territorial (ST) como unidad de trabajo depende de la DPR y mediante el Decreto 2253 de 2015 se le confirieron las siguientes funciones:

1. *Implementar la política nacional de reintegración de personas desmovilizadas en proceso de reintegración a nivel territorial.*
2. *Proponer y actualizar fundamentos conceptuales y metodológicos del proceso de reintegración.*
3. *Diseñar, implementar y actualizar estrategias que permitan articular la política nacional de reintegración en el nivel territorial, atendiendo a los lineamientos impartidos por la Dirección Programática de Reintegración.*
4. *Diseñar y proponer a la Dirección Programática de Reintegración planes, programas, proyectos y actividades relacionados con el proceso de reintegración a ejecutar en el nivel territorial.*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

5. *Ejecutar a nivel territorial los planes, programas, proyectos y actividades relacionados con el proceso de reintegración, a partir de las directrices y lineamientos impartidos por la Dirección Programática de Reintegración (…)*
6. *Gestionar, en coordinación con las autoridades competentes, acciones de prevención de reclutamiento ilegal de niños, niñas, jóvenes y adolescentes y de reconciliación, servicio social y fortalecimiento ciudadano(...)*

De acuerdo con la Resolución Interna N.º 0767 de 2018 artículo 17, el Grupo de Diseño deberá cumplir las siguientes funciones:

1. *Formular o fortalecer los componentes de la ruta de reintegración con base en el análisis teóricos y metodológicos tanto de orden nacional como internacional y la retroalimentación del grupo de Articulación Territorial y la Subdirección de Seguimiento.*
2. *Apoyar en la formulación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.*
3. *Apoyar en la gestión interinstitucional necesaria para el diseño, y fortalecimiento de planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración.*
4. *Elaborar planes de acción para el diseño de los componentes de la ruta de reintegración a partir de las directrices, lineamientos, norma vigente, investigaciones, programas y proyectos en relación con la reintegración de la población desmovilizada.*
5. *Desarrollar juntamente con el Grupo de Articulación Territorial desde el nivel conceptual, técnico y metodológico la formación que a nivel regional se requiera, para la implementación de las herramientas instrumentos y de más metodologías de la ruta de reintegración.*
6. *Participar en la formulación del plan estratégico de corresponsabilidad de actores externos en torno a la política de Reintegración.*
7. *Apoyar en la definición y operacionalización de las líneas de investigación internas y externas a la entidad con base en las directrices, lineamientos y normativa vigente. (….)*

Ahora bien, en el artículo 18 de la resolución referida anteriormente, el Grupo de Articulación Territorial cumplirá las siguientes funciones:

1. *Elaborar el plan general de implementación de los componentes de la Ruta de Reintegración a partir de las directrices, lineamientos, normativa vigente e investigaciones.*
2. *Coordinar la implementación de la política, a través de Planes de Acción a nivel regional o local, en relación con la reintegración de población desmovilizada.*
3. *Mantener la unidad de criterio en la interpretación y las directrices misionales para la aplicación e implementación de los beneficios y servicios de la Política de Reintegración.*
4. *Desarrollar conjuntamente con el Grupo de Diseño, desde el nivel conceptual, técnico y metodológico la formación que a nivel regional se requiera, para la implementación de las herramientas, instrumentos y demás metodologías de la ruta de reintegración.*
5. *Sistematizar las recomendaciones e iniciativas que surjan a nivel regional y local en la implementación de las herramientas e instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración.*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

6. *Desarrollar planes de acción en conjunto con el Grupo de Cooperación que permitan operar las iniciativas que surjan en el marco de la corresponsabilidad de Actores Externos con la Política de Reintegración.*
7. *Participar de la elaboración de los informes relativos al desarrollo de las políticas, planes y programas que deba presentar el Director General a las instancias que lo soliciten.*
8. *Coordinar e implementar los procesos de prevención de riesgos de seguridad, así como los procesos de atención inmediata a los casos de seguridad que se presenten en el desarrollo de actividades de la ruta de reintegración.*
9. *Propender por la implementación del modelo de atención de casos de riesgo que presenten los participantes del proceso de reintegración.*
10. *Aportar los insumos necesarios a los Comités que lo requieran, en lo de su competencia.*
11. *Apoyar la implementación y mejora del Sistema de Información para la Reintegración de conformidad con sus competencias.*
12. *Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión Integral y sus componentes.*
13. *Participar en la formulación e implementación de la planeación y atender a los requerimientos del seguimiento a la gestión de la Entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.*
14. *Atender las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias relacionadas con asuntos de su competencia.*
15. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) en cumplimiento de la misión y objetivos planteados ha desarrollado un fuerte componente territorial y descentralizado que le ha permitido la comprensión, enfoque, caracterización y atención particular a la población objeto, potenciando los resultados efectivos y reconocimientos de su gestión en todos los niveles.

Es así como la Subdirección Territorial cuenta con un importante rol por sus gestiones en materia de diseño, articulación e implementación, mediante la propuesta, actualización y ajuste de conceptos y metodologías; formulación, implementación y actualización de estrategias: acompañamiento a la población objeto y puesta en marcha de los planes, programas y proyectos a través de los Grupos Territoriales.

La continuación de la Política Nacional de Reintegración Social y Económica supone un acompañamiento y apoyo a la población objeto en: (..) 2) la formación de personas autónomas y responsables, a través de la atención psicosocial y manejo saludable del tiempo libre. 3) Promover estilos de vida saludables en los ámbitos físico y mental a través del acceso al Sistema General de Seguridad Social y Salud 4) Promover la permanencia en el sistema educativo formal, 5) Contribuir a la construcción de habilidades y destrezas que permitan la inserción exitosa en el mercado laboral y la generación de sus propios ingresos. 6) Promover la convivencia, la reconciliación y fortalecer socialmente a las comunidades receptoras. 7) Fortalecer la política de Estado para la reintegración.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

Por su parte la implementación de la Política Nacional de Reincorporación Social y Económica de los ex integrantes de las FARC-EP da respuesta a la necesidad del diseño de una política que posibilite el proceso a la vida civil de este colectivo. De esta forma, se plantea como objetivo (i) el fortalecimiento de procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias; (ii) la promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (iii) la generación de condiciones para el acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC–EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y (iv) la generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias. Lo anterior en articulación con la Unidad Técnica de Reincorporación, grupo de trabajo adscrito a la Dirección General de la entidad.

Así mismo, la ARN asumió el enfoque de Reintegración con fundamento en cuatro (4) ejes: 1) la situación de vulnerabilidad asociada a su pertenecía a un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley (GAOML), teniendo en cuenta las motivaciones para su vinculación, efectos de pertenencia, efectos de prisionización y adaptación al nuevo contexto; 2) el desarrollo de capacidades y el acceso a activos como medio para la superación de dicha situación de vulnerabilidad; 3) el ejercicio autónomo de la ciudadanía, comprendido como el actuar libre y consciente que conlleva la exigencia de derechos y el ejercicio de deberes de un individuo y su responsabilidad y; 4) El enfoque reconciliador, que consiste en la promoción y la participación en acciones de reconciliación y la construcción de escenarios de convivencia pacífica.

Igualmente, el Plan Nacional de Desarrollo, en los artículos 17 y 18, le asignó a la ARN la creación del proceso de acompañamiento de miembros activos y retirados de la fuerza pública que hubieran realizado conductas punibles por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado y se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, siempre que se encuentren en libertad; por lo cual se ha adelantado el diseño de este mediante la articulación con los diferentes equipos de trabajo e instituciones como la JEP, el Ministerio de Defensa y otras entidades que tienen competencia en esta materia para iniciar su implementación durante 2024. Para lograr esto, se llevaron a cabo 13 espacios de escucha con comparecientes de fuerza pública y se realizó un proceso de caracterización en Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cesar, Norte de Santander, Casanare, Tolima en el que la Agencia conoció de primera mano las necesidades de la población objeto de este acompañamiento que se espera atender.

De esta forma, la Subdirección Territorial para el cumplimiento de sus funciones de actualización, implementación, formulación, seguimiento de los planes, programas, proyectos, estrategias y metodologías que propendan por el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la entidad en cuanto a la Política de Reintegración, Reincorporación, Atención Preferencial y Acompañamiento a comparecientes activos y retirados de fuerza pública ante la JEP y su respectiva articulación con los Grupos Territoriales y con las demás dependencias de la entidad debe contar con un grupo de colaboradores idóneos para poder responder a las necesidades y nuevos retos que implican estos procesos. Es así como, actualmente la Subdirección Territorial para el cumplimiento de sus funciones está compuesta por el Despacho, el Grupo de Diseño, Grupo de Articulación Territorial y 19 Grupos Territoriales, grupos que se articulan para dar cumplimiento a la misionalidad de la entidad.

Para el 2024 desde el Despacho de la Subdirección Territorial se tienen proyectadas las siguientes metas:

1. Participar en la construcción de informes y reportes que sean solicitados en el marco de los procesos misionales que adelanta la agencia entre ellos Reintegración, Reincorporación, Atención Diferencial y demás que surjan en el marco de la implementación de la paz total.
2. Hacer seguimiento desde el Despacho a la articulación con las Subdirecciones de Seguimiento Gestión Legal y demás oficinas de la entidad en la construcción de informes, cumplimiento de metas e indicadores planteadas en el Plan Cuatrianual del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2028.
3. Realizar seguimiento a la implementación de la Política de Reintegración, Reincorporación y Programa de Atención Diferencial a nivel territorial.
4. Participar en la construcción e implementación de los programas con enfoque diferencial étnico y de genero dirigidos a la población indígena, población afrocolombiana, raizal y palenquera y comunidad en condición de discapacidad.
5. Realizar el seguimiento a los contratos y/o convenios interadministrativos que se suscriban en los grupos de trabajo que integran la subdirección territorial, para una adecuada ejecución presupuestal.
6. Revisar y analizar los informes externos o de organismos de control, relacionados con el seguimiento a la implementación de los procesos a cargo de la ARN.
7. Responder las solicitudes de información internas y externas de manera oportuna.
8. Adicionalmente, la Subdirección requiere dar cumplimiento al Plan Estratégico del cuatrienio que responde a su vez a las directrices de los CONPES 3931, 4080 y 4040.

Así la cosas, de manera general la entidad evidencia una necesidad ante el contexto detallado anteriormente y las particularidades de su operación, de contar con un grupo de personas que realicen actividades de **PROFESIONAL DE PROCESOS II** en el desarrollo y ejecución de obligaciones como **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO A LA COMPARECENCIA EN FUERZA PÚBLICA,** las cuales se fundamentan en el acompañamiento integral en los planes restaurativos de cada compareciente, así como la implementación de estrategias, acciones psicosociales previstas en el citado plan y acciones según los lineamientos del orden nacional para los procesos de acompañamiento a la comparecencia en el marco de la justicia transicional. Aunado a lo anterior se requiere reforzar la implementación de procesos sociales, comunitarios y restaurativos conforme al proceso de acompañamiento a comparecientes de Fuerza Pública que se implementa en los Grupos Territoriales a nivel nacional.

Dado lo anterior este grupo de apoyo, deberá cumplir con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo; para lo cual, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias y requeridas, conforme a la certificación expedida por Talento Humano de ala ARN, por lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

3. OBJETO

Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para acompañar de manera integral los planes de acompañamiento restaurativo e implementación de estrategias y acciones conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad en el marco del proceso de Justicia Transicional para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. Obligaciones Generales

1. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones distintas a aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad. En caso de que, otras actividades impliquen conflictos de interés, debe informarlo de manera previa y oportuna a la supervisión.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
3. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
4. Debe presentar para verificación de la supervisión el documento de liquidación y, previo al inicio de la ejecución, el soporte del pago de las Estampillas a las que haya lugar, que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, conforme a la normatividad vigente.
5. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor; caso en el cual, debe informar los costos de desplazamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo, conforme a la tabla de gastos definida por la ARN.
6. Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, las cuales deben ser acreditadas para cada pago al supervisor del contrato. Para efectos del último pago del contrato, se debe acreditar la totalidad de los aportes a dichos sistemas, inclusive el del último mes de ejecución.
7. Encargarse personalmente de la gestión documental y archivo de la documentación que le sea entregada y/o que deba gestionar, de acuerdo con las disposiciones internas y las del Archivo General de la Nación.
8. Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información, a través de la gestión segura de los activos de información y del Sistema de Seguridad de la Información.
9. Conocer y adoptar las medidas de autoprotección establecidas en el Manual de Seguridad Preventiva GA-M-01 establecido por la ARN.
10. Atender los lineamientos dados por la ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
11. Presentar como anexo para el primer informe de actividades, el certificado del examen preocupacional vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas vigentes o que la modifiquen.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

12. Consultar y aplicar los manuales, instructivos, guías, planes y programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Sistema de Gestión Ambiental implementados por la ARN, así como los planes de emergencias, matrices de peligros y planos de evacuaciones.
13. Reportar a la ARL e Informar a la ARN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
14. Contar con los elementos de protección en seguridad y bioseguridad, personal, que sean necesarios en el marco del desarrollo de sus obligaciones contractuales y hacer uso de ellos.
15. Participar activamente en las inducciones, sensibilizaciones, capacitaciones, encuestas, charlas, actividades y acciones que se ejecuten en el marco de la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Cumplir con los lineamientos relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los programas, políticas, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad al Sistema de Gestión Ambiental de la ARN.
17. En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ARN, que haya generado un desembolso no debido de cualquier beneficio económico, el CONTRATISTA reembolsará este valor para lo cual expresamente autoriza a la ARN descontar esta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado a las personas beneficiarias, el CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ARN inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. La supervisión o el(la) Coordinador(a) del Grupo Territorial respectivo, debe oficial a la Subdirección Financiera el detalle y los valores correspondiente para proceder con el reembolso o descuento.
18. Entregar a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y finales generados en el marco de la ejecución del contrato.
19. Entregar a la finalización del contrato y de acuerdo con los lineamientos internos, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. En caso de daño o pérdida, debe responder por ellos en los términos establecidos en la normatividad interna, para lo cual se autoriza de manera previa y expresa con la suscripción del contrato, a descontar los valores correspondientes de los saldos adeudados.

4.2. Obligaciones Específicas

1. Apoyar en el acompañamiento a miembros activos y retirados de fuerza pública durante la comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz y sus familias, asignadas al Grupo Territorial en el desarrollo de los procesos restaurativos incorporando el enfoque territorial, de género y diferencial acorde a los lineamientos de la ARN.
2. Apoyar la implementación de procesos sociales, comunitarios y restaurativos dentro del plan de acompañamiento a miembros activos y retirados de la fuerza pública a nivel territorial.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

3. Apoyar en la implementación de acciones previstas en el plan de acompañamiento acorde a las dimensiones del proceso de acompañamiento a comparecientes de Fuerza Pública que se implementa en los Grupos Territoriales.
4. Apoyar los procesos de formulación, validación, implementación, fortalecimiento, seguimiento y evaluación del enfoque psicosocial en la ruta establecida para el proceso de acompañamiento de miembros activos y retirados de Fuerza Pública comparecientes ante la Jurisdicción para la Paz.
5. Apoyar en el acompañamiento de manera integral y hacer seguimiento a los planes de acompañamiento incorporando el enfoque territorial, de género y diferencial de miembros activos y retirados de Fuerza Pública comparecientes ante la Jurisdicción para la Paz que estén asignados al Grupo Territorial.
6. Apoyar y participar en las acciones de gestión territorial que permitan el acceso de la población y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con los planes de acompañamiento y según los lineamientos de la supervisión e incorporando el enfoque territorial, de género y diferencial.
7. Apoyar y participar de las actividades de planeación y desarrollo de la estrategia de corresponsabilidad, acciones restaurativas y procesos pedagógicos tales como: la prevención de la estigmatización, diálogo social, procesos restaurativos, sanciones propias.
8. Apoyar y participar de las actividades de planeación y desarrollo de la Estrategia de Sostenibilidad en los territorios, así como la formulación y seguimiento a proyectos productivos individuales y colectivos, en el marco del proceso de acompañamiento de miembros activos y retirados de Fuerza Pública comparecientes ante la Jurisdicción para la Paz.
9. Apoyar en el registro en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera confiable y veraz.
10. Apoyar y asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.
11. Proporcionar informes, reportes, y proyectar respuestas a PQRSD sobre el progreso de las actividades, resultados y cualquier otra información requerida por la supervisión.

5. OBLIGACIONES DE LA ARN

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo.
3. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
4. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
5. Realizar efectivamente la afiliación del contratista a la ARL de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes o que la modifiquen.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

6. Realizar el reconocimiento de los costos en que incurra el contratista por concepto de desplazamiento, cuando haya lugar a ello, y de acuerdo con las disposiciones internas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el **15** de diciembre de 2024.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El CONTRATISTA prestará sus servicios en **SOACHA** Departamento de **CUNDINAMARCA**, y lugar donde se requiera, correspondiente a la **DPR – SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL ARN – GRUPO TERRITORIAL ARN CUNDINAMARCA BOYACA CASANARE.** Sin embargo, en el evento en que se requiera que el (la) Contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad o Municipio, la ARN reconocerá los costos correspondientes de viaje, según las disposiciones internas de la Entidad.

8. CERTIFICACIONES INTERNAS REQUERIDAS

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes certificaciones y/o autorizaciones:

Autorización o permiso	Requiere (SI/NO)
Para contratos de prestación de servicios con objeto igual – artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	SI

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Esta contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que dicha modalidad de selección procede: *"Para la prestación de* ***servicios profesionales y de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."* (Negrita fuera de texto)

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de* ***servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".* (Negrita fuera de texto)

Por otra parte, el tipo del contrato a suscribir será de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En observancia a los parámetros entregados por Colombia Compra Eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" en lo referente a contratación directa, se procede a analizar el sector relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, como se expone a continuación:

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de los servicios requeridos, los cuales se prestan a través de personas naturales que cuenten con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por personas naturales con la acreditación de diversos perfiles de acuerdo con los lineamientos internos.

Así mismo, en el presente estudio previo, se determinó el perfil que se requiere a través de la idoneidad y experiencia que debe demostrar la persona natural a contratar para desarrollar el objeto y obligaciones contractuales.

Con relación al valor de los honorarios, no existe en el país referencias uniformes a efectos de remunerar prestaciones similares y el mercado no responde a criterios homogéneos a partir del cual se deba establecer un parámetro. Por lo tanto, la Entidad, adoptó a través de acto administrativo, los perfiles a acreditar y su correspondiente valor de honorarios.

Por último, para la prestación de estos servicios, es aplicable el cobro del IVA de acuerdo con el régimen tributario de la persona natural a contratar, por lo que, en caso de aplicar, al valor de los honorarios se debe adicionar lo correspondiente al valor de dicho impuesto.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el acto administrativo vigente a través del cual se establecen los perfiles y valor de honorarios, el perfil y valor del contrato se determina de la siguiente manera:

	Actividad contractual y tipo	**Requisitos y alternativas**	**Honorarios mensuales**
Información perfil acto administrativo interno	PROFESIONAL DE PROCESOS II	Título de posgrado en modalidad de especialización con doce (12) meses de experiencia profesional relacionada	$5.587.850
Perfil requerido	**Estudio**	**Experiencia**	

Facilitador	Profesional: • Ciencias sociales, humanas y afines. • Ciencias económicas, Administrativas, Contables y afines. • Ciencias de la educación y afines. Posgrado en la modalidad de especialización en: • Ciencias sociales, humanas y afines. • Ciencias económicas, Administrativas, Contables y afines. • Ciencias de la educación y afines.	Profesional con experiencia relacionada en alguna de las siguientes actividades: - Atención a población relacionada con el conflicto armado. - Construcción o implementación de lineamientos, dispositivos pedagógicos, herramientas, o estrategias psicosociales. - Procesos comunitarios, en intervención individual y familiar en el marco de la Justicia Transicional a víctimas y responsables en Colombia. - Diseño o seguimiento de planes o proyectos o estrategias para la implementación del acuerdo de paz. - Actividades desarrolladas en el marco del Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. - Actividades relacionas con construcción de paz, derechos humanos, derecho internacional humanitario o enfoques diferenciales.

Por lo tanto, el valor del contrato será hasta por la suma de **$56.623.547** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **$5.587.850** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a)** Informe mensual de actividades, **b)** Certificación de supervisión para pago, **c)**. Copia del recibo o constancia de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL); todos ellos previamente avalados por el supervisor del contrato, el cual se entiende suplido con la firma del certificado de supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos por concepto de honorarios están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado. LA ARN no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta o con inconsistencias en la

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el Contratista sea responsable de IVA, en la factura o documento equivalente debe describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la radicación en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN, el cual se relaciona en los documentos de la presente contratación.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Selección expedido por Colombia Compra Eficiente, la ARN ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Entrega inoportuna o calidad deficiente de los productos pactados en el contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, en cuanto a la satisfacción de la necesidad establecida.	3	4	7	Bajo	Contratista	Seguimiento constante de la ejecución contractual y de los productos entregados por el Contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	A partir del inicio de la ejecución contractual.	Hasta la terminación de la ejecución contractual.	Seguimiento a las obligaciones contractuales y revisión de productos entregados.	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida, destrucción y/o deterioro de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, por causas imputables al Contratista.	a). Retraso en el cumplimiento de actividades relacionadas con el objeto del contrato. b). Detrimento patrimonial para la ARN	3	4	7	Alto	Contratista	a). Verificación del estado de los equipos asignados al Contratista y reparación, reposición o pago de los equipos	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato, Coordinador	A partir del inicio de la ejecución contractual.	Hasta la terminación de la ejecución contractual.	Riesgo Bajo	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Alteraciones de orden público o político que puedan llegar a afectar la ejecución contractual.	Retraso o interrupción de la ejecución contractual y/o afectación de los bines o integridad personal.	2	3	5	Riesgo Medio	ARN y Contratista	a). Modificación del lugar de ejecución del Contrato. b). Terminación anticipada de común acuerdo del Contrato. c). Adopción de medidas de contingencia para continuar con la ejecución contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor, Asesor de Seguridad y Subdirector Administrativo	Una vez se detecten o decreten las alteraciones de orden público o político	Una vez se efectúe el cambio de lugar de ejecución contractual, se perfeccione la terminación anticipada del Contrato o se adopten las medidas de contingencia para continuar con la ejecución contractual.	a). Seguimiento a las obligaciones contractuales b). Verificación del estado del orden publico y político	Mensual

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida o uso indebido de información confidencial propiedad de la ARN.	a). Afectación de la integridad física de la población objeto de atención de la ARN o sus familias. b). Demandas a la Entidad.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	a). Instalación del Software de encriptación en los equipos asignados al contratista. b). Seguimiento constante por parte del supervisor del contrato de conformidad con la cláusula de confidencialidad, estipulada en el Anexo de Condiciones Contractuales.	2	3	5	Riesgo Medio	No	Supervisor del contrato y Coordinador del Grupo de Infraestructura y Soporte	A partir del inicio de la ejecución contractual.	Hasta la terminación de la ejecución contractual.	a). Verificación de la correcta instalación del Software de encriptación b). Control de permisos para el uso de la información propiedad de la ARN	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencias en la información que se deba reportar de conformidad con el objeto y obligaciones del contrato.	Afectación en la confiabilidad de la información.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	a). Definición de protocolos para entrega de la información. b). Cronogramas de reporte de información.	2	1	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio de la ejecución contractual.	Hasta la terminación de la ejecución contractual.	Entrega de información de acuerdo a las directrices impartidas por el supervisor del contrato	Mensual

15. GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta naturaleza del objeto y alcance de las obligaciones del contrato, independientemente del valor de este y de conformidad con numeral 7° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a la forma de pago establecida se ha considerado que no es necesario exigir garantías que amparen la presente contratación.

16. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de la supervisión realizada por el **COORDINADOR DEL GRUPO TERRITORIAL ARN CUNDINAMARCA BOYACA CASANARE** el cual se encuentra ocupado actualmente por **LUZ ALEXANDRA RUBIO MEJIA** o quien haga sus veces o quién designe por escrito el ordenador del gasto.

Firmado digitalmente por Leonardo Heladio Salcedo García

LEONARDO HELADIO SALCEDO GARCIA
Subdirector Territorial

Área solicitante: DPR - Subdirección Territorial – Grupos Territoriales.
Elaboró: Amanda Rocío Sabogal Cubillos